



Oficio No. PM/CMR/0214/2024.

Asunto: Dictamen Final Favorable AIR
Ex Ante / Moderado Impacto.

Regulación: "Reglamento Interno del
Instituto del Deporte Tuxtleo."

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 19 de
Agosto del 2024.

Lic. Jaime Natarén Pimentel.
Director General del Instituto del Deporte Tuxtleo.
Presente.-



Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 24 Bis del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 20 y 23 fracciones VIII y IX, 69, 70, 71, 72 fracción I, 73 fracción II, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, comunico a Usted que con fecha 05 de Agosto del 2024, se recepcionó vía Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio el proyecto denominado: "**Reglamento Interno del Instituto del Deporte Tuxtleo**"; por lo que atento a lo dispuesto en los ordenamientos que rigen el procedimiento para dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio, esta Coordinación de Mejora Regulatoria emite el Dictamen Final Favorable de Moderado Impacto, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La Ley General de Mejora Regulatoria, establece que el Análisis de impacto Regulatorio, es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.
- II. El Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en su artículo 73 fracción II indica que la propuesta regulatoria recibirá el tratamiento de Moderado Impacto cuando genere costos de cumplimiento para los particulares y tengan un impacto social o económico limitado en grupos específicos del municipio; las dependencias y entidades la presentarán junto con su formulario para que la Coordinación constate dicha circunstancia y emita el dictamen respectivo.
- III. Por otro lado en los artículo 69 y 71 del mismo ordenamiento establece que el AIR es un formulario que deberán llenar las Dependencias y Entidades,





para remitirlo junto con la propuesta regulatoria a la Coordinación. El cuál tiene por objeto garantizar que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.

El Manual del Análisis de Impacto Regulatorio establecerá los contenidos de cada una de los AIR, los cuales deberán incluir, al menos los siguientes elementos:

- Definición del Problema y objetivos generales de la regulación.
 - Identificación de posibles alternativas regulatorias y no regulatorias para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de por qué la propuesta regulatoria o regulación es preferible al resto de las alternativas.
 - Evaluación de los costos y beneficios de la propuesta regulatoria o regulación, así como de otros impactos incluyendo, cuando sea posible, aquellos que resulten aplicables para cada grupo afectado.
 - Cumplimiento y aplicación de la propuesta regulatoria.
 - Descripción de la consulta pública previa llevada a cabo para generar la propuesta regulatoria o regulación.
- IV. Que la Coordinación de Mejora Regulatoria, emitirá los dictámenes correspondientes de acuerdo al formulario que proceda, en los tiempos que el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, establezca.
- V. Que para los efectos del proyecto **"Reglamento Interno del Instituto del Deporte Tuxtleco"**; el Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio (SGAIR), determinó la aplicación de un formulario AIR Ex Ante de Moderado Impacto.
- VI. Que el Instituto del Deporte, para la atención y ejecución de los asuntos de su competencia, cuenta dentro de su estructura orgánica, con personal operativo y administrativo; sin embargo, dicho órgano Desconcentrado no cuenta con norma legal, que regule el ejercicio de sus atribuciones para el control y la eficiente administración, lo que hace necesario la creación de un Reglamento Interno, para fortalecer el ejercicio de sus atribuciones.
- VII. Atento a lo anterior, la Coordinación de Mejora Regulatoria, recibió con fecha 05 de Agosto del 2024, vía Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio el proyecto denominado: "Reglamento Interno del Instituto del Deporte Tuxtleco"; este nuevo ordenamiento tiene como objetivo establecer las bases para la organización y funcionamiento del Instituto del Deporte



Tuxtleco, a través de la promoción del deporte como medio para elevar el bienestar físico y mental en todas las personas que se encuentran en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, sin importar origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, discapacidad, religión o dogma; quienes podrán participar en los programas, servicios y acciones propias del Instituto, por lo que se instrumentarán programas que considere prioritariamente a las personas que practican la actividad física, niñas, niños, jóvenes, adultos, personas con discapacidad, adultos mayores y deportistas de alto rendimiento.

- VIII. La importancia de la creación, modernización y modificación del marco jurídico existente, en pro del bien común y la armonía social, como consecuencia del constante crecimiento de la población y su cotidiano contacto, que por factores internos o externos se han ido agrupando en el municipio, lo que ha generado una búsqueda de proteger la integridad de las personas existentes en el territorio municipal, así como de salvaguardar los intereses jurídicos de todos sus habitantes.
- IX. Se establecen los procedimientos, trámites y atribuciones con las que cuenta el Instituto del Deporte Tuxtleco, para homogeneizar la administración, que se traduzcan en la mejora a la atención y calidad de los servicios públicos que se ofrecen, con la finalidad de garantizar el ejercicio a una buena administración pública, mediante la adopción de acciones efectivas y con estricto apego a la normativa establecida en la materia;
- X. Que dicha propuesta ya fue revisada y dictaminada como procedente por la Consejería Jurídica Municipal, por lo que contiene la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- XI. Que el proyecto de regulación presentado por el Instituto del Deporte Tuxtleco es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes.
- XII. La participación ciudadana es importante para la implementación de nuevos instrumentos normativos, o bien para las reformas o adecuaciones de los instrumentos normativos existentes, por lo que la Coordinación de Mejora Regulatoria, puso a consulta pública en el micrositio (<https://mejoraregulatoria.tuxtla.gob.mx/>) de la página oficial del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; la propuesta de: **"Reglamento Interno del Instituto del Deporte Tuxtleco"**; durante el periodo contado a partir del 07 al 16 de Agosto del 2024.



Por las consideraciones antes expuestas, esta Coordinación de Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos 24 Bis fracción XXII del Reglamento de la Administración Pública, 34 fracción V y 79 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; emite el siguiente Dictamen Ex Ante de la propuesta regulatoria: **"Reglamento Interno del Instituto del Deporte Tuxtleco"**; con base a los siguientes:

RESOLUTIVOS

1. La propuesta regulatoria cumplió con lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria y el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en cuanto a la obligación de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, así mismo, cumplió con el procedimiento establecido en el Manual de Análisis de Impacto Regulatorio, por lo que respecta a la elaboración y presentación.
2. Esta Coordinación, procedió al análisis de la propuesta regulatoria presentada a través del formato de Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, mediante el formulario de Moderado Impacto, cumpliendo en los términos establecidos, incluyendo la consulta pública, para transparentar y ciudadanizar la propuesta normativa presentada por el Instituto.
3. Que durante el período que la propuesta regulatoria estuvo en consulta pública no se recibieron comentarios, opiniones o planteamientos por parte de la ciudadanía.
4. Cuando se someta a consideración del Cabildo Municipal la propuesta normativa deberán anexar el Dictamen Final Favorable, a través del cual se comprueba que el Instituto del Deporte Tuxtleco cumplió con la política de mejora regulatoria.
5. En caso de que, del proceso deliberativo, el Cabildo Municipal plantee la necesidad de modificar la propuesta regulatoria presentada, el sujeto obligado podrá realizar las adecuaciones necesarias, siempre y cuando, estas no presenten cargas administrativas para el sujeto regulado. Caso contrario deberá solicitar nuevamente la dictaminación a la Coordinación de Mejora Regulatoria.
6. El Instituto del Deporte Tuxtleco, una vez que haya sido aprobada la regulación y posterior a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, deberá solicitar la incorporación de los nuevos trámites y servicios al Catalogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, así como su inclusión en el Registro Nacional de Regulaciones.



7. Así mismo, dicho Organismo deberá establecer en la Ley de Ingresos Municipal Vigente los costos de los trámites y servicios que ofrece a la ciudadanía.
8. La Coordinación de Mejora Regulatoria, corroboró que la propuesta regulatoria:
 - Aun cuando genera costos de cumplimiento, estos son inferiores a los beneficios de la misma.
 - Establece requisitos mínimos.
 - Se dota al Instituto de un ordenamiento que norme su estructura administrativa y le otorgue atribuciones para cumplir sus funciones eficazmente.
 - Otorga certidumbre jurídica a los trámites y servicios otorgados por dicho Organismo.

Con base a los resolutivos anteriores la Coordinación de Mejora Regulatoria, emite el **Dictamen Final Favorable** al proyecto: "*Reglamento Interno del Instituto del Deporte Tuxtleco.*" El dictamen que se emite tiene como finalidad establecer el cumplimiento de la política de mejora regulatoria, por parte del sujeto obligado y no sustituye las obligaciones que corresponden al Instituto del Deporte Tuxtleco, que por la aprobación del presente acuerdo se establezcan.

Es importante enfatizar, que el presente dictamen se emite en base a los elementos aportados en el proyecto sujeto a revisión, por lo que cualquier modificación posterior será responsabilidad de la dependencia a su cargo.

En virtud de lo anterior, y en términos de lo establecido en el artículo 80 párrafo tercero del mencionado Reglamento, el Instituto se encuentra en posibilidad de continuar con el proceso ante la Secretaría General del Ayuntamiento.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 19 días del mes de Agosto del 2024

Atentamente


Dra. Adriana Cantoral Marina
Coordinadora de Mejora Regulatoria

C.c.p. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez. - Presidente Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. - Para su Superior Conocimiento. - Edificio. -
C.c.p. Lic. María de los Ángeles Suárez Domínguez. - Síndica Municipal y Secretaria de la Comisión de Gobernación. - Mismo Fin. - Edificio
Archivo / Minutario.

